



DIPUTACIÓN DE  
**ZAMORA**

# **BOLETÍN OFICIAL** **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

N.º 90 - VIERNES 2 DE AGOSTO DE 2019

Pág. 1

**SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
**Domicilio:** Plaza Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
**Teléf.:** 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/1-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Cód. Validación: 36ZEWDCMXXN7NC3PWRNNPLCP5 | Verificación: <http://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 36

## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

*Concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-652/2019-ZA (ALBERCA-CHD).

### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

- *Peticionario:* Benita Delgado Martín (11656948L).
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 10 ha.
- *Caudal de agua solicitado:* 16,05 l/s.
- *Masa de agua de donde se han de derivar las aguas:* DU 400047 Medina del Campo.
- *Término municipal donde radican las obras:* La Bóveda de Toro (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 21 de junio de 2019.-El Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, José Manuel Herrero Ramos.

R-201901937



## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

*Concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-651/2019-ZA (ALBERCA-CHD).

### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

- *Peticionario:* Alejandro Muñoz Guerra (71002556S).
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 9,63 ha.
- *Caudal de agua solicitado:* 15,46 l/s.
- *Masa de agua de donde se han de derivar las aguas:* DU 400047 Medina del Campo.
- *Término municipal donde radican las obras:* La Bóveda de Toro (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 21 de junio de 2019.-El Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, José Manuel Herrero Ramos.

R-201901935





## I. Administración del Estado

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

#### *Concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión: CP-653/2019-ZA (ALBERCA-CHD).

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

- *Peticionario:* Nicolás Montero García (11657169X).
- *Destino del aprovechamiento:* Riego de 7,51 ha.
- *Caudal de agua solicitado:* 12,06 l/s.
- *Masa de agua de donde se han de derivar las aguas:*
- *Término municipal donde radican las obras:* La Bóveda de Toro (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 21 de junio de 2019.-El Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, José Manuel Herrero Ramos.

R-201901936

## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECONÓMICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

### *Concesión de aguas subterráneas*

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión: CP-591/2019-ZA (ALBERGA-CHD).

#### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

- Peticionarios: Soc. Coop. Ltda. Bajo Duero (COBADU) (F49006554).
- Destino del aprovechamiento: Industrial.
- Caudal de agua solicitado: 8 l/s.
- Masa de agua subterránea a derivar las aguas: DU 400048 Tierra del Vino.
- Término municipal donde radican las obras: Villaralbo (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, da 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 31 de mayo de 2019.-El Jefe del Servido de Actuaciones en Cauces, José Manuel Herrero Ramos.

R-201901648

## I. Administración del Estado

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, O.A. COMISARÍA DE AGUAS

#### Anuncio información pública

La Comunidad de Usuarios El Palomar (V49283617), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Toro (Zamora).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

N.º	Tipo de toma	Profundidad (m)	Diámetro entubado (mm)	Diámetro (mm)
1	Sondeo	120		300
2	Sondeo	115		250

- La situación de los puntos de captación son los siguiente:

N.º	Polígono	Parcela	Paraje	Término	Provincia
1	1	2428	Valderamiro	Toro	Zamora
2	1	2443	Valderamiro	Toro	Zamora

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 36,557 ha, en rotación dentro de un perímetro de 69,5792 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

Parcela	Polígono	Término municipal	Provincia	Superficie de la parcela riego
2399	1	Toro	Zamora	3,0060
2400	1	Toro	Zamora	6,4468
2402	1	Toro	Zamora	5,5699
2420	1	Toro	Zamora	1,4788
2421	1	Toro	Zamora	0,8457
2423	1	Toro	Zamora	9,4040
2427	1	Toro	Zamora	6,1159
2428	1	Toro	Zamora	13,4991
2441	1	Toro	Zamora	8,1110
2443	1	Toro	Zamora	15,1020

- El caudal medio equivalente solicitado es de 11,29 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado de 204976 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

N.º	TIPO	MOTOR	POTENCIA (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible		97

R-201901535



- Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea DU 400048 Tierra del Vino.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Toro (Zamora), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Tres Cruces, 18 de Zamora, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ CP-1997/2018-ZA (ALBERCA-CHD), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 10 de mayo de 2019.-El Jefe del Servicio de Actuaciones en Cauces, José Manuel Herrero Ramos.

R-201901535



## II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO DE ECONOMÍA

*Información Pública relativa a autorización administrativa y aprobación de proyecto de instalación solar fotovoltaica y su instalación de evacuación de energía eléctrica sita en parcelas 517, 518, 519, 520, 970, 985 del polígono 1 de Corrales del Vino (RI 22414).*

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, así como en el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Promotor: Fotovoltaicas Valdechavida S.L..
- b) Ubicación de la instalación: Parcelas 517, 518, 519, 520, 970, 985 del polígono 1 de Corrales del Vino.
- c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica en régimen especial.
- d) Características principales:
  - 16170 paneles solares fotovoltaicos CS3U-360 de 360 Wp/ud montados sobre seguidor solar.
  - Potencia pico: 5821200
  - 49 Inversores marca HUAWEI modelo SUN 2000-100KTL-H1 de 100 kW/ud
  - Potencia 4900 Kw.
  - Instalación de evacuación.
    - 4 centros de transformación 800V/20kV en intemperie de potencia nominal 1300 kVA cada uno.
    - Red de 20 kV: 4 tramos de línea entre los trafos MT/BT y las celdas (L) de 20 kV de la ST en instalación subterránea, con cables tipo HEPRZ1 12/20 KV 3(1X150)AL (AS) y con una longitud total e los 4 tramos de unos 130 metros
    - 1 tramo de línea entre el trafa AT/MT y la celda (T) de 20 kV de la ST, en instalación subterránea, con cables tipo HEPRZ1 12/20 KV 3(1X300)AI (AS) y con una longitud total de tramo de unos 35 metros.
    - Subestación 20/45 kV con tensión 20/45 kV y potencia total instalada 5000 KVA.
    - Línea 45 kV 1 tramo de línea subterránea entre la ST y el CM de Iberdrola en instalación subterránea, con cables tipo HEPRZ1 26/45 kV 3(1x150) AI (AS) y con una longitud total de 730 metros.
- e) Presupuesto: 1816143,63 euros.

Lo que se hace público para que los interesados, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados puedan examinar los proyectos y presentar mediante escrito por duplicado, ante el Servicio Territorial de Economía, las alegaciones procedentes, a cuyo objeto podrán consul-

R-201901847



tar el Proyecto citado de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Zamora C/ Prado Tuerto, s/n, 2.ª planta, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Zamora, 27 de junio de 2019.-La Jefa del Servicio Territorial, Leticia García Sánchez.

R-201901847



## III. Administración Local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SECRETARÍA GENERAL

#### *Extractos de los acuerdos de Pleno*

Expediente n.º: PLN/2019/13.

Órgano Colegiado: El Pleno.

#### DATOS DE CELEBRACION DE LA SESION

Tipo convocatoria: Extraordinaria.

Motivo: "Organización de la Corporación".

Fecha: 26 de julio de 2019.

Duración: Desde las 10:01 horas hasta las 10:25 horas.

Lugar: Salón de Plenos.

Presidida por: Don Francisco José Requejo Rodríguez.

Secretario: Don Juan Carlos Gris González.

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y apellidos	Asiste
71026240D	Bien Sánchez, Tomás del	NO
45682730S	Emilio Fernández Martínez	SÍ
11951208V	Francisco José Requejo Rodríguez	SÍ
11939369T	Faúndez Domínguez, Javier	SÍ
45680504C	Folgado Becerra, Eduardo	SÍ
71006465Z	González Cadenas, Leonor	SÍ
07870571V	González Rogado, Ana Belén	SÍ
11721215R	Iglesias Martín, Antonio	SÍ
11970707N	Jesús María Prada Saavedra	SÍ
11944818K	José Luis Prieto Calderón	SÍ
11728687K	José María Barrios Tejero	SÍ
15931325F	Juan Emilio Joaquín Dúo Torrado	SÍ
71017369Q	Juárez Núñez, Antonio	SÍ
71041316C	López García, Sergio	SÍ
11717088Z	Martínez Mayado, Atilana	SÍ
11714943P	Nieto Vaquero, José Maria	SÍ
71210920E	Ramiro Silva Monterrubio	SÍ
11670160Y	Ramos Pascual, Manuel	SÍ
11718057V	Rivera Carnicero, Laura	SÍ
45682969R	Ruiz Rodríguez, José Ángel	SÍ
11730991W	Salgado Alonso, Luis	SÍ
11946799R	Santiago Sánchez, Manuel Antonio	SÍ
11734938Q	Sánchez Hidalgo, Ángel	SÍ
45686393K	Veleda Franganillo, Sandra	NO
45684070K	Vicente García, David	SÍ

#### ACUERDOS

*Expediente 7355/2019. Comisiones Informativas. Adscripción de miembros. Favorable.*

Tipo de votación: Ordinaria.

R-201902112



A favor: 19 (Grupo Provincial Popular, Grupo Provincia Socialista, Grupo Mixto).

En contra: 0.

Abstenciones: 4 (Grupo Provincial de Izquierda Unida).

Ausentes: 0.

*Expediente 7364/2019. Dación de cuentas de designación de Presidentes y Vicepresidentes en las comisiones informativas.*

*Favorable.*

Tipo de votación: Unanimidad/asentimiento.

*Expediente 7358/2019. Dación de cuentas del régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno (periodicidad, día y hora).*

*Favorable.*

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

*Expediente 7361/2019. Dación de cuentas de la designación de representantes de la Diputación en diversos entes y organismos.*

*Favorable.*

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

*Expediente 7196/2019. Dación de cuentas de las aceptaciones de los regímenes de dedicación exclusiva y parcial por parte de los correspondientes diputados.*

*Favorable.*

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento.

*Diligencia:*

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que los acuerdos que precedentemente quedan reflejados, fueron aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial, en la sesión del día de la fecha, acordándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Orgánico de la Diputación y a reservas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de acuerdo con el Art. 206 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Zamora, 30 de julio de 2019.-El Secretario General, Juan Carlos Gris González.



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

##### Anuncio

Por Decreto de la Presidencia de esta Corporación se ha procedido al nombramiento del personal eventual que más adelante se detalla, lo cual se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

DECRETO	PLAZA/PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	RETRIBUCIONES € AÑO	DEDICACIÓN
2019/3849	JEFE DE GABINET /IDEM	MARÍA DE LOS ÁNGELES URONES GARCÍA	****2958*	42.156,80	COMPLETA
2019/3849	ASESOR TÉCNICO DE PRESIDENCIA/IDEM	ELOY ALEJANDRO TOMÉ GONZALEZ	****0552*	35.511,14	COMPLETA
2019/3849	ASESOR TÉCNICO DE PRESIDENCIA/IDEM	ÓSCAR RAMAJO PRADA	****4467*	35.511,14	COMPLETA
2019/3849	ASESOR TÉCNICO DE ÁREA/IDEM	FELIPE FERRERO MATELLANES	****0675*	35.511,14	COMPLETA
2019/3849	ASESOR TÉCNICO DE PRESIDENCIA/IDEM	JOSÉ MIGUEL MATEOS RAMOS	****0281*	26.672,52	COMPLETA
2019/3849	SECRETARÍA PARTICULAR/IDEM	MARÍA BEGOÑA GARROTE CRESPO	****3427*	26.672,52	COMPLETA
2019/3935	ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO GRUPO POPULAR	MÓNICA BAQUEDANO FARRAGUT	****9071*	23.559,34	COMPLETA
2019/4244	ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO GRUPO SOCIALISTA	RAQUEL PASCUAL BLANCO	****2780*	23.559,34	COMPLETA
2019/3935	ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO GRUPO MIXTO	MARÍA CRUZ LUCAS CRESPO	****5780*	23.559,34	COMPLETA
2019/3935	ADMINISTRATIVO/ADMINISTRATIVO PRESIDENCIA	MARÍA INMACULADA LUCAS BARAJA	****3699*	23.559,34	COMPLETA
2019/3935	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO POPULAR	MARÍA DOLORES NOBRE FADÓN	****3365*	20.875,68	COMPLETA
2019/4244	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPO SOCIALISTA	FELIX FRANCISCO RODRÍGUEZ PEÑA	****2495*	20.875,68	COMPLETA

Zamora, 31 de julio de 2019.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-201902117





## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA CONCEJALÍA DE DEPORTES

*Concesión de subvenciones de concurrencia competitiva  
a clubes deportivos Línea 1 Zamora 2019*

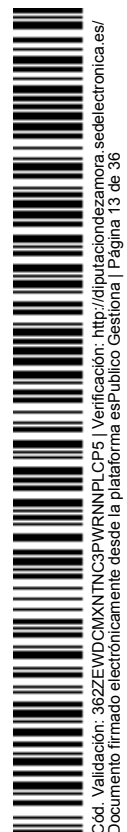
Don Manuel Alesander Alonso Escribano, Concejal de Deportes y Presidente del Órgano de Valoración, Instructor del Expediente de la Convocatoria en Régimen de Concurrencia Competitiva para la Concesión de Subvenciones a Clubes deportivos de Zamora Línea 1, con fecha 19 de Julio de 2019:

#### RESUELVE

*Primero:* Aprobar la resolución provisional de reparto de puntos y cuantía presupuestaria de la manera que sigue:

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB BALONCESTO ZAMORA		G49030281		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	190	190	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	430	589	
	NUMERO DE LICENCIAS	25		
	CANTERANOS	0		
	MESES DE COMPETICIÓN	35		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	74		
	CATEGORÍA	25		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0		
IGUALDAD	MUJER	15	15	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	50	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	0		
	SOCIOS	10		
	CONVENIOS	25		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	105	105	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
TOTAL		949		

R-201902103



CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO BALONMANO ZAMORA		G49170780		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	285	285	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	855	1227	
	NUMERO DE LICENCIAS	44		
	CANTERANOS	135		
	MESES DE COMPETICIÓN	40		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	118		
	CATEGORÍA	35		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	30	
	MUJER	30		
30ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0	165	Corrección del 10% del total de puntos
	ANTIGÜEDAD	15		
	Nº JUGADORES CIUDAD	100		
	SOCIOS	20		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CONVENIOS	30	170	Corrección del 15% del total de puntos
	TRABAJADORES	170		
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	1877	

CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB BALONCESTO ZAMARAT		G49148984		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	160	160	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	540	718	
	NUMERO DE LICENCIAS	16		
	CANTERANOS	15		
	MESES DE COMPETICIÓN	35		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	62		
	CATEGORÍA	50		
IGUALDAD	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	0	50	
	MUJER	50		
ARRAIGO SOCIAL	DISCAPACIDAD	0	90	Corrección del 10% del total de puntos
	ANTIGÜEDAD	15		
	Nº JUGADORES CIUDAD	30		
	SOCIOS	20		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	CONVENIOS	25	95	Corrección del 15% del total de puntos
	TRABAJADORES	95		
	ARRENDAMIENTOS	0		
		TOTAL	1113	

R-201902103



CLUB O RAZON SOCIAL		CIF		
CLUB DEPORTIVO ZAMORA CLUB FUTBOL		G49009707		
		PUNTUACIÓN	TOTAL	
DEPORTE BASE	EQUIPOS	225	225	
	FICHAS	0		
COMPETICIÓN FEDERADA	DESPLAZAMIENTO	295	516	
	NUMERO DE LICENCIAS	30		
	CANTERANOS	60		
	MESES DE COMPETICIÓN	50		
	CATEGORÍA DE ENTRENADORES	56		
	CATEGORÍA	15		
	ESPECIALIDADES DEPORTIVAS	10		
IGUALDAD	MUJER	0	0	
	DISCAPACIDAD	0		
ARRAIGO SOCIAL	ANTIGÜEDAD	15	95	Corrección del 10% del total de puntos
	Nº JUGADORES CIUDAD	50		
	SOCIOS	10		
	CONVENIOS	20		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	TRABAJADORES	370	180,9	Corrección del 15% del total de puntos
	ARRENDAMIENTOS	0		
<b>TOTAL</b>			<b>1016,9</b>	

TOTAL CLUBES PRESENTADOS: 4

TOTAL PUNTOS: 4955,90

TOTAL EUROS PARTIDA: 95.000

	CLUB	CIF	TOTAL PUNTOS CLUB	EUROS PUNTO	TOTAL EUROS
1	C.B. ZAMORA	<u>G49030281</u>	<b>949</b>	19,16907121	<b>18.191,45</b>
2	ZAMARAT	<u>G49148984</u>	<b>1113</b>	19,16907121	<b>21.335,17</b>
3	ZAMORA C.F.	<u>G49009707</u>	<b>1016,9</b>	19,16907121	<b>19.493,03</b>
4	BALONMANO ZAMORA	<u>G49170780</u>	<b>1877</b>	19,16907121	<b>35.980,35</b>

*Segundo.-* Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución provisional para que los interesados, en un plazo de diez días en consonancia con la base 10.1. de las bases reguladoras de subvenciones a clubes deportivos Línea 1, puedan presentar las alegaciones que crean convenientes ante dicho reparto provisional así como la reformulación de su solicitud.

Zamora, 23 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902103



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2019, acordó constituir el Consejo Sectorial de Personas Mayores, como un órgano de participación sectorial que forma parte de la organización complementaria municipal con funciones de carácter consultivo así como de asesoramiento e información de la política municipal. El Consejo Sectorial de Personas Mayores se constituye para propiciar un debate permanente que sirva para garantizar la participación de las personas mayores en la planificación y seguimiento de las medidas de política social que les afectan como individuos y colectivo.

Igualmente se acordó aprobar inicialmente el reglamento regulador de su composición, organización y funcionamiento.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, al objeto de oír reclamaciones, haciendo constar que de no producirse las mismas se considerará definitivamente aprobado.

El expediente completo y el texto íntegro del reglamento se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales de Secretaría General de este Ayuntamiento, situado en la Plaza del Grano, n.º 3, de Benavente (Zamora); Tfno.: 980 630 445; Fax: 980 636 108, de lunes a viernes, en horario de oficina.

Benavente, 29 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902109





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2019, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo provisional, así como la modificación de la citada ordenanza fiscal, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

El expediente completo y el texto de la modificación de la ordenanza fiscal se encuentra de manifiesto en las dependencias municipales del Servicio de Intervención de este Ayuntamiento, situado en la Plaza del Grano, n.º 3, de Benavente (Zamora); Tfno: 980 630 445; Fax: 980 630 108, de lunes a viernes, en horario de oficina.

Benavente, 29 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902110



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Bases de participación de la Feria de Cerámica y Alfarería de Benavente*

El Ayuntamiento de Benavente, a través de la Concejalía de Cultura, convoca para 2019 la XXXVIII Feria de Cerámica y Alfarería "Ciudad de Benavente", que se celebrará en la Plaza Mayor de Benavente durante la FEMAG 2019, los días 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre, con arreglo a las siguientes

#### BASES

*Primera.*- Los puestos deberán estar montados el día de la inauguración antes de las 14:00 horas. La Feria se inaugurará a las 19:30 horas del viernes 30 de agosto y se dará por finalizada el domingo 1 de septiembre. En la presente edición el número máximo de puestos disponibles será de 29 y cada puesto medirá 3x3 metros.

El horario de apertura de la Feria es flexible, teniendo en cuenta que la Feria cuenta con un vigilante de seguridad de 23:00 a 9:00 horas, la noche del viernes y la del sábado.

*Segunda.*- La organización de la Feria se encargará de que se cumplan y respeten las presentes bases y resolverá, de manera inapelable, las incidencias que pudieran producirse.

Esta organización estará formada por el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Benavente o concejal en quien delegue, personal municipal y asesores especializados en cerámica y alfarería.

*Tercera.*- Para participar en la Feria habrá que presentar la siguiente documentación:

- Solicitud (Anexo I).
- Documentación que justifique la condición de artesano alfarero o ceramista presentando fotocopia del carnet de artesano en el que figure el número de registro de artesano de Castilla y León o, para el resto de las comunidades autónomas, certificado o documento que acredite tal condición de artesano con una fecha no anterior a seis meses desde la de su expedición.
- Documentación que acredite encontrarse al corriente con la Seguridad Social, debiéndose acreditar mediante la presentación del último recibo, relativo a la actividad artesanal.
- Material gráfico que represente la obra del artesano.

La falta de la documentación especificada en este punto será motivo de rechazo de la solicitud de participación.

*Cuarta.*- La organización se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los trabajos artesanos presentados, desestimando a los expositores que concurren como revendedores o que expongan artesanía sin calidad, pudiendo obligarles a abandonar el puesto adjudicado.

R-201902118

Las reclamaciones o denuncias que puedan formularse a este respecto se harán, en cualquier caso, por escrito y debidamente documentadas.

*Quinta.*- Las solicitudes, debidamente diligenciadas y acompañadas de la documentación precisa, se remitirán por correo postal o electrónico antes del día 12 de agosto de 2019 (incluido) a:

*Dirección postal:*  
Ayuntamiento de Benavente.  
Att. Concejalía de Cultura.  
Plaza del Grano, 3.  
49600 Benavente (Zamora).

*Dirección de correo electrónico:*  
cultura@benavente.es

Para cualquier duda que pueda surgir podrán dirigirse a la Concejalía de Cultura a través del teléfono: 980 63 33 32.

La llegada de documentación con fecha posterior a la indicada supondrá la exclusión automática para la participación en la Feria.

## NORMAS DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PARA ALFAREROS

Para seleccionar a los participantes en la Feria, y posterior asignación de espacios, serán de aplicación las siguientes normas:

- Los solicitantes podrán especificar en su solicitud si precisan un puesto doble, en el caso de alfareros con piezas grandes, o un puesto simple. No obstante, la organización se reserva el derecho a hacer la distribución de puestos que considere más adecuada.
- El puesto simple tiene unas medidas de 3x3 metros y los dobles de 6x3 metros.
- Los alfareros con piezas típicas de Pereruela se registrarán por las bases del Reglamento específico. Los artesanos de esta tipología que no hayan participado en los últimos 5 años en la Feria deberán solicitar formar parte del nuevo "Reglamento de participación de alfareros de Pereruela en la Feria de Cerámica y Alfarería Ciudad de Benavente".
- Las solicitudes se atenderán por fecha de envío hasta completar los puestos disponibles.
- Los artesanos no repetirán lugar de exposición. Los puestos irán rotando cada año para que no se sitúen los mismos expositores en el mismo lugar del año anterior.

*Sexta.*- Los artesanos admitidos recibirán confirmación de puesto asignado vía telefónica o postal, acreditando así su condición de expositor.

Las ausencias serán notificadas a la organización con una semana de antelación, mínimo, al comienzo de la Feria. En caso contrario se penalizará al artesano con un año de inhabilitación para asistir a la Feria.

*Séptima.*- El espacio asignado a cada participante no podrá cambiarse ni rebasarse sin permiso expreso de la organización, no pudiéndose hacer ningún tipo de cerramiento del espacio asignado por ser una feria abierta, debiendo dejar dicho espacio perfectamente limpio al finalizar la misma.

R-201902118



En todo caso, se respetarán las indicaciones de la organización para cualquier cuestión que pudiera surgir.

*Octava.*- La organización y el Ayuntamiento de Benavente no se hacen responsables del robo o deterioro, por cualquier causa, del material expuesto en los stands.

*Novena.*- El hecho de concurrir a la Feria implica necesariamente la aceptación de estas bases.

La Organización agradece a los artesanos su inestimable colaboración para que esta Feria mantenga la idea y orientación que le dio origen.

Benavente, 23 de julio de 2019.-El Alcalde.

## ANEXO I

*Solicitud de participación en la XXXVIII Feria de Cerámica y Alfarería  
"Ciudad de Benavente" 30 y 31 de agosto y 1 de septiembre de 2019*

Nombre .....

Apellidos: .....

NIF: .....

Dirección:

Calle ..... n.º .....

Localidad ..... CP .....

Provincia .....

Nombre del taller: .....

Teléfono/s: .....

E-mail: .....

Descripción del trabajo que realiza:

.....  
.....  
.....

Selección de puesto:

Puesto simple (3x3m)

Puesto doble (6x3m)

Documentación que presenta:

Carnet de artesano.

Último recibo de actividad artesanal.

Documentación gráfica de la obra del artesano.

Fecha: .....

Firma: .....

R-201902118





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio de aprobación inicial*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de junio de 2019; acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 10/2019 bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinto área de gasto, bajas por anulación, bases de ejecución del presupuesto y anexo de inversiones 2019.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.benavente.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Benavente, 29 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902120



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio de aprobación inicial*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de junio de 2019; acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 11/2019, reviste la modalidad de suplemento de créditos financiada con cargo a mayores ingresos recaudados.

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.benavente.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Benavente, 29 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902119



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GEMA

*Anuncio asignación de retribuciones al Sr. Alcalde  
en régimen de dedicación parcial*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica íntegramente el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Gema, en sesión de fecha 30/07/2019, relativo a la asignación de retribuciones al Sr. Alcalde en régimen de dedicación parcial.

“Visto que, con fecha 22 de julio de 2019, por Providencia de Alcaldía, se inició del expediente de asignación de retribuciones al Sr. Alcalde en régimen de dedicación parcial, atendiendo a la solicitud de la concejala doña María de la Soledad Hernández Ramos.

Visto que se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que la Alcaldía elaboró una memoria-propuesta al respecto.

Visto que se emitió informe por Intervención en el que consta, que en el presupuesto municipal vigente, no existe la aplicación presupuestaria 912.100 y por tanto no existe consignación adecuada para atender a las retribuciones de los cargos de Alcalde, por lo que habrá que realizar el oportuno expediente de modificación de créditos extraordinarios, tramitado al efecto, para dotar de consignación en la correspondiente partida presupuestaria la retribución que se acuerde por el Pleno del Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno previos deliberación y debate, adopta por mayoría de cuatro votos a favor y uno en contra del Concejal don Ángel Vasallo Sánchez, el siguiente acuerdo:

*Primero.-* Determinar que el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Gema realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial para garantizar una adecuada prestación de los servicios municipales y la optimización de los recursos existentes, debiendo tener una dedicación mínima en el ejercicio del cargo de 11 horas semanales.

*Segundo.-* Establecer que el desempeño del cargo de Alcalde en régimen de dedicación parcial, tendrá una retribución anual bruta de 7.000,00 euros, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

R-201902107



El resto de miembros de la Corporación no tendrán dedicación parcial y percibirán asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la corporación de que formen parte en las cuantías aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 08/07/2019.

*Tercero.*- El presente acuerdo se hará efectivo a partir del 01/09/2019, quedando en cualquier caso condicionado, a la aprobación definitiva del oportuno expediente de modificación de créditos, en que se dote presupuestariamente la partida 912.100.

*Cuarto.*- Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia”.

Gema, 31 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902107



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GEMA

##### *Anuncio de aprobación inicial*

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, efectivamente recaudados sobre los totales previstos, por acuerdo del Pleno de fecha 30/07/2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gema.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gema, 31 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902108



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLALOBOS

##### *Decreto*

Tras la celebración de Elecciones Locales el 26 de mayo de 2019, y una vez constituida la nueva Corporación Municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, resulta necesario proceder al nombramiento de Tenientes de Alcalde. Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa vigente de aplicación. Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41.3 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente

#### RESOLUCIÓN

*Primero.*- Nombrar a la siguiente Teniente Alcalde: Doña Juliana Tomasa Fernández Fernández.

*Segundo.*- El Teniente de Alcalde sustituirá al Alcalde-Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta para el ejercicio de sus atribuciones así como desempeñar las funciones del Alcalde-Presidente en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

*Tercero.*- Notificar el presente acuerdo a la designada como Teniente de Alcalde para su conocimiento y efectos oportunos.

*Cuarto.*- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

*Quinto.*- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Villalobos, 22 de julio de 2019. El Alcalde-Presidente de Villalobos, don Julián Alonso Rubio. Por la Secretaria, doña Elisabeth Domínguez Sánchez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Villalobos, 22 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902104



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### REQUEJO

##### *Anuncio*

Se hace público, para general conocimiento que por Resolución de Alcaldía n.º 2019-0101, de fecha 25 de julio de 2019, ha sido nombrado don Miguel Ángel Primo Edroso en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Requejo, 29 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902105



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LUBIÁN

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se da publicidad al acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en sesión del día 5 de julio de 2019, por el que se aprueba el régimen de asistencias de los miembros de la corporación.

*Primero.*- Determinar que los cargos de Alcalde y Concejales percibirán por asistencia a Pleno el importe de 30 euros.

*Segundo.*- Gastos de viaje.

A tenor de lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3770/2005 de 1 de diciembre (Boletín Oficial de la Provincia de 3 de diciembre de 2005) por la que se revisa la cuantía de los gastos de locomoción y de las dietas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se fija las siguientes cuantías máximas a efectos fiscales:

- Se consideraran gastos normales de desplazamiento 0,19 euros por kilómetro realizado.

Lubián, 30 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902106



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ROBLEDA-CERVANTES

##### *Anuncio*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Robleda-Cervantes, 26 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902115



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANÁZAR

##### *Anuncio*

Don Emilio Fernández Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanázar, hace saber:

Que en las oficinas de esta Corporación se encuentra expuesta al público el expediente n.º 1/2019 de Modificación de Créditos Presupuestarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de julio de 2019.

*Plazo de exposición y reclamaciones:* Quince días hábiles desde la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de su exposición pública, esta modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

Villanázar, 29 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902114



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANÁZAR

##### *Anuncio*

Don Emilio Fernández Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanázar, hace saber:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al ejercicio 2018, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

*Plazo de exposición:* Quince días hábiles desde la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

*Plazo de presentación:* Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

*Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

*Oficina de presentación:* Secretaría de la Corporación.

Villanázar, 29 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902113



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CALZADILLA DE TERA

##### *Anuncio*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 2019, referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de las modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de cementerio municipal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 10.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y texto íntegro de la modificación de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

Calzadilla de Tera, 31 de julio de 2019.-La Alcaldesa.

#### ANEXO

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

##### *Art. 6.- Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.- Asignación de nichos.

- Por cada nicho perpetuo 1.035,00 euros.

Epígrafe 2º.- Asignación de terrenos para sepulturas.

- Tipo A: 75,00 euros (3 huecos).

- Tipo B: 50,00 euros (2 huecos).

- Tipo C: 25,00 euros (1 hueco).

*Disposición final.-* La presente ordenanza modificada por acuerdo de la Corporación municipal de fecha 20 de febrero de 2019, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

R-201902116





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTESAÚCO

##### *Anuncio delegaciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local*

Esta Alcaldía, a tenor de lo establecido en los artículos 21.3 y 23-2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, en aras de una mayor eficacia en la gestión y actuación municipales, mediante decreto de esta fecha, ha acordado delegar en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de determinadas atribuciones que corresponden al Alcalde.

Así, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento tendrá las siguientes atribuciones:

- La de asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, en los términos previstos en el artículo 53 del citado Reglamento.
- Todas aquellas que se señalan en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con las siguientes excepciones:
- Las señaladas en el apartado 3.º del artículo 21 de la citada Ley. No obstante, se delegan en la Junta de Gobierno las atribuciones mencionadas en el apartado j) del apartado 1 de dicho artículo.
- Aquellas otras atribuciones que, bien por la propia naturaleza de las mismas o por mandato legal, no puedan ser objeto de delegación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento antes citado.

Fuentesauco, 31 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902121



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARCENILLAS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Arcenillas para el ejercicio 2019 comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### *Estado de gastos*

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	<b>298.156,06</b>
	A.1) Operaciones corrientes	241.884,89
1	Gastos en personal . . . . .	88.736,40
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	145.748,49
3	Gastos financieros . . . . .	400,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	26.000,00
	A.2) Operaciones de capital	56.271,17
6	Inversiones reales . . . . .	56.271,17
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
	<b>B) Operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>336.605,16</b>

##### *Estado de ingresos*

Capítulo		Euros
	<b>A) Operaciones no financieras</b>	<b>298.487,95</b>
	A.1) Operaciones corrientes	291.786,59
1	Impuestos directos . . . . .	88.800,00
2	Impuestos indirectos . . . . .	27.000,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos . . . . .	59.300,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	107.836,59
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	8.850,00

R-201902122



Capítulo		Euros
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	6.701,36
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	5.717,48
7	Transferencias de capital . . . . .	983,88
	<b><i>B) Operaciones financieras</i></b>	<b>0,00</b>
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<i>Total ingresos</i> . . . . .	298.487,95

### PLANTILLA DE PERSONAL

*A) Funcionarios de carrera:*

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: 1.
- Grupo: A1.
- Nivel: 24.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Compartido con la Agrupación formada por los Ayuntamientos de Arcenillas y Santa Clara de Avedillo.

*B) Personal laboral:*

- Denominación de la plaza: Alguacil y Operario Servicios Múltiples.
- Número de plazas: 1.
  
- Denominación de la plaza: Peón limpieza.
- Número de plazas: 1 (Tiempo parcial).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arcenillas, 31 de julio de 2019.-El Alcalde.

R-201902122



## IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LEÓN CON/AD

### VALLADOLID

N.I.G.: 47186 33 3 2019 0000623. Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000676/2019. Sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL. De D/ña. ISABEL SILVA MARTÍN, FIDELA SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍN, JOSE MARÍA ÁLVAREZ BENEITEZ, VICENTE PRADA PELAEZ, MANUEL NIETO VILLARINO, MANUEL LEDESMA ALONSO, MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ GONZÁLEZ, LEONCIO PÉREZ MARTÍN, EVARISTO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ PÉREZ, MARÍA JESÚS HERNÁNDEZ ROMAN, JOSÉ MARÍA DE LA FUENTE VIGUERA. Abogado: JOSÉ CARLOS MACÍAS ESPINOSA. Procurador: ROSA MARÍA SAGARDIA REDONDO. Contra: AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DEL PAN.

### *Edicto*

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el Procurador doña Rosa María Sagardiá Redondo, en nombre y representación de Isabel Silva Martín, Fidela Sánchez Domínguez, Francisco José Fernández Martín, José María Álvarez Benéitez, Vicente Prada Peláez, Manuel Nieto Villarino, Manuel Ledesma Alonso, Miguel Ángel López González, Leoncio Pérez Martín, Evaristo Álvarez Rodríguez, José Luis Gutiérrez Pérez, María Jesús Hernández Román y José María de la Fuente Viguera, frente a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palacios del Pan de fecha 30 de marzo de 2019 por el que se aprobó definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa de abastecimiento de agua (Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 47, de 22/04/2019).

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de esta fecha y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Valladolid, a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.-El/La Letrado de la Administración de Justicia.

R-201902111

